Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA CALZADA DE OROPESA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2 de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 6 de octubre del presente año el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2009. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 31 de octubre del 2009 y número 250, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 del antedicho Real Decreto Ley 2 de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	340.863,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	261.960,00
3	Gastos financieros	4.580,00
4	Transferencias corrientes	285.639,00
6	Inversiones reales	226.924,00
9	Pasivos financieros	9.250,00
	Total gastos	1.129.216,45
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	161.100,32
2	Impuestos indirectos	25.470,00
3	Tasas y otros ingresos	50.086,78
4	Transferencias corrientes	418.428,40
5	Ingresos patrimoniales	107.316,10
6	Enajenación de inversiones	162.000,00
7	Transferencias de capital	204.814,85
	Total ingresos	1.129.216,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Ley 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Calzada de Oropesa 1 de diciembre de 2009.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.- 13018